

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2023-CS-MPH-H-1

#### CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

En Huacho, a las 10:00 horas del día Seis (06) del mes de Diciembre del año 2023, se reúnen en las instalaciones de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAURA-HUACHO, sitio en CAL.COLON NRO. 150 (PLAZA DE ARMAS) LIMA - HUAURA - HUACHO, los miembros del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2023-CS-MPH-H-1; integrado por, LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA miembro titular quien lo preside, JESUS ANTONIO MUGURUZA VALENTIN , primer miembro titular y ALEXANDER PEREZ ELESPURU, segundo miembro Titular

El Presidente del Comité de Selección comunica que la presente reunión es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registrados como participantes, en el SEACE:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20603387105	  
2	Proveedor con RUC	20477911111	WCEX E.I.R.L.	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20477911111	  
3	Proveedor con RUC	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20457396946	  
4	Proveedor con RUC	20536708066	S Y EV S.A.C.	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20536708066	  
5	Proveedor con RUC	20604052247	S & S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD S.A.C.	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20604052247	  
6	Proveedor con RUC	20601097789	PROYECTOS E INGENIERIA DEL NORTE S.A.C. - PROINNORT S.A.C.	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20601097789	  
7	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20601059381	  
8	Proveedor con RUC	20548724024	MIMAX CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20548724024	  
9	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20518861604	  
10	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	19/11/2023	Válido		19/11/2023	10096036502	  
11	Proveedor	204455760	L & M	17/11/2023	Válido		17/11/2023	204455760	  

*[Handwritten signature]*

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
	or con RUC	60	CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.		o		23	60	
12	Proveedor or con RUC	20600183762	JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20600183762	  
13	Proveedor or con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	20/11/2023	Válido		20/11/2023	20555976268	  
14	Proveedor or con RUC	20524892881	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023	20524892881	  
15	Proveedor or con RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C.	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20609401487	  
16	Proveedor or con RUC	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023	20481456712	  
17	Proveedor or con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/11/2023	Válido		24/11/2023	20603089236	  
18	Proveedor or con RUC	20608815474	ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20608815474	  
19	Proveedor or con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/11/2023	Válido		22/11/2023	20542513439	  
20	Proveedor or con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20517623394	  
21	Proveedor or con RUC	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	18/11/2023	Válido		18/11/2023	20552908903	  
22	Proveedor or con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20533943706	  
23	Proveedor or con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20542059291	  
24	Proveedor or con RUC	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20600221303	  
25	Proveedor or con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	26/11/2023	Válido		26/11/2023	10097300432	  
26	Proveedor or con RUC	20608999397	CONTRATISTAS CONSULTORES FERTHI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20608999397	  
27	Proveedor or con RUC	20607071200	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.	18/11/2023	Válido		18/11/2023	20607071200	  
28	Proveedor or con RUC	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	25/11/2023	Válido		25/11/2023	20515430505	  

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
29	Proveedor con RUC	20605714197	D LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. CONSTRUCCION & CONSULTORIA J.J.P. S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023	20605714197	  
30	Proveedor con RUC	20522045421	COMPAÑIA GRA CONSTRUCCIONES S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023	20522045421	  
31	Proveedor con RUC	20606173599	CJ & L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20606173599	  
32	Proveedor con RUC	20557038338	C & R EJECUTORES S.A.C.	18/11/2023	Válido		18/11/2023	20557038338	  
33	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20/11/2023	Válido		20/11/2023	20603943075	  
34	Proveedor con RUC	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	19/11/2023	Válido		19/11/2023	20344955051	  
35	Proveedor con RUC	20571266122	ARES SERVICIOS GLOBALES S.A.C.	25/11/2023	Válido		25/11/2023	20571266122	  
36	Proveedor con RUC	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20508461489	  

El presidente del Comité de Selección señaló que el objeto de la reunión es la descarga de los archivos que contienen las ofertas del sistema SEACE para la verificación de documentos contenidos en ella, su evaluación y calificación, conforme a los lineamientos establecidos en las Bases Integradas. Se procede a verificar que los postores que han presentado oferta, se encuentren debidamente registrados como participantes, determinándose lo siguiente:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601059381	CONSORCIO SEÑOR DE MURHUAY	28/11/2023	21:43:14	20601059381	28/11/2023	21:43:29	Enviado	Valido		 
2	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	28/11/2023	11:06:16	20552908903	28/11/2023	11:10:39	Enviado	Valido		 
3	20548724024	CONSORCIO HUCADI	28/11/2023	11:14:14	20548724024	28/11/2023	12:49:02	Enviado	Valido		 
4	20571266122	CONSORCIO HORNILLOS	28/11/2023	23:50:34	20571266122	28/11/2023	23:51:25	Enviado	Valido		 
5	20606173599	CJ & L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/11/2023	19:53:01	20606173599	28/11/2023	19:59:26	Enviado	Valido		 
6	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	28/11/2023	16:43:10	20600221303	28/11/2023	16:43:23	Enviado	Valido		 
7	20608999	CONSORCIO	28/11/2023	21:33:21	20608999	28/11/2023	21:36:23	Enviado	Valido		 

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
397	EDIFICA		023	14	397	23			o		

Acto seguido en aplicación de lo establecido en el numeral 88.2 del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2108-EF, se procede a determinar si las ofertas presentadas electrónicamente, responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las Bases, determinándose lo siguiente:

#### 1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE ADMISION DE OFERTAS

Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta, conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases y del Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para su admisibilidad, encontrando las siguientes observaciones:

##### POSTOR: CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUAY:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### POSTOR: CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### POSTOR: CONSORCIO HUCADI:

El postor no cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **NO ADMITIDA**

##### POSTOR: CONSORCIO HORNILLOS.:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### POSTOR: CJ & L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### POSTOR: CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### POSTOR: CONSORCIO EDIFICA.:

El postor no cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **NO ADMITIDA.**

Como resultado de las admisiones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 01**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

#### 2. EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a determinar si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación, conforme a los criterios establecidos en las bases integradas:

Como resultado de las evaluaciones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 02**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

Que de la determinación del puntaje técnico se procede a descargar del SEACE, las ofertas económicas procediéndose a determinar el puntaje total, quedando el orden de prelación de la siguiente manera:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

Nº	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO HORNILLOS	1,770,902.06	100.00	100.00	1

Por lo expuesto, y visto los resultados de las calificaciones, el Comité de Selección por unanimidad acuerda lo siguiente:

- **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2023- CS-MPH-H-1**, por la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746**, al postor **CONSORCIO HORNILLOS** integrado por **ARES SERVICIOS GLOBALES S.A.C.** con **RUC N° 20571266122** y **EMPRESA J & F E.I.R.L.** con **RUC N° 20408135517**; por el importe de su oferta económica equivalente a la suma de **S/ 1,770,902.06 (un millón setecientos setenta mil novecientos dos con 06/100 soles)**, con un puntaje total de los 100 puntos, por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

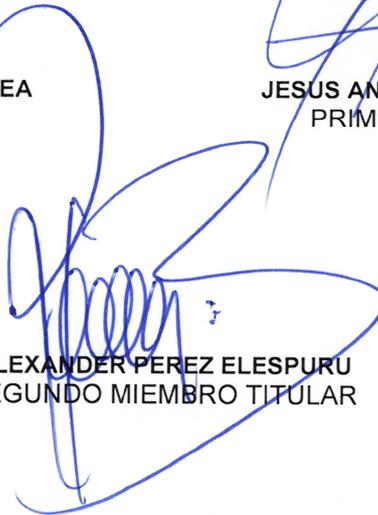
Culminada la reunión los miembros del Comité de Selección firmaron la presente acta en señal de conformidad.



**LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA**  
PRESIDENTE



**JESUS ANTONIO MUGURUZA VALENTIN**  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



**ALEXANDER PEREZ ELESURU**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2023-CS-MPH-H-1

#### CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

En Huacho, a las 10:00 horas del día Seis (06) del mes de Diciembre del año 2023, se reúnen en las instalaciones de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAURA-HUACHO, sitio en CAL.COLON NRO. 150 (PLAZA DE ARMAS) LIMA - HUAURA - HUACHO, los miembros del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2023-CS-MPH-H-1; integrado por, LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA miembro titular quien lo preside, JESUS ANTONIO MUGURUZA VALENTIN , primer miembro titular y ALEXANDER PEREZ ELESPURU, segundo miembro Titular

El Presidente del Comité de Selección comunica que la presente reunión es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registrados como participantes, en el SEACE:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20603387105	  
2	Proveedor con RUC	20477911111	WCEX E.I.R.L.	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20477911111	  
3	Proveedor con RUC	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20457396946	  
4	Proveedor con RUC	20536708066	S Y EV S.A.C.	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20536708066	  
5	Proveedor con RUC	20604052247	S & S GECONSAC GESTION Y CONSTRUCCION DE CALIDAD S.A.C.	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20604052247	  
6	Proveedor con RUC	20601097789	PROYECTOS E INGENIERIA DEL NORTE S.A.C. - PROINNORT S.A.C.	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20601097789	  
7	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20601059381	  
8	Proveedor con RUC	20548724024	MIMAX CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20548724024	  
9	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20518861604	  
10	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	19/11/2023	Válido		19/11/2023	10096036502	  
11	Proveedor	204455760	L & M	17/11/2023	Válido		17/11/2023	204455760	  

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
	or con RUC	60	CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.		o		23 60		
12	Proveedor or con RUC	20600183762	JUSAL INVERSIONES E.I.R.L.	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20600183762	  
13	Proveedor or con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	20/11/2023	Válido		20/11/2023	20555976268	  
14	Proveedor or con RUC	20524892881	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023	20524892881	  
15	Proveedor or con RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C.	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20609401487	  
16	Proveedor or con RUC	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023	20481456712	  
17	Proveedor or con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/11/2023	Válido		24/11/2023	20603089236	  
18	Proveedor or con RUC	20608815474	ENGINEER ASSOCIATION S.A.C.	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20608815474	  
19	Proveedor or con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/11/2023	Válido		22/11/2023	20542513439	  
20	Proveedor or con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20517623394	  
21	Proveedor or con RUC	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	18/11/2023	Válido		18/11/2023	20552908903	  
22	Proveedor or con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20533943706	  
23	Proveedor or con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20542059291	  
24	Proveedor or con RUC	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20600221303	  
25	Proveedor or con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	26/11/2023	Válido		26/11/2023	10097300432	  
26	Proveedor or con RUC	20608999397	CONTRATISTAS CONSULTORES FERTHI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20608999397	  
27	Proveedor or con RUC	20607071200	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.	18/11/2023	Válido		18/11/2023	20607071200	  
28	Proveedor or con RUC	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	25/11/2023	Válido		25/11/2023	20515430505	  

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
29	Proveedor con RUC	20605714197	D LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. CONSTRUCCION & CONSULTORIA J.J.P. S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023	20605714197	  
30	Proveedor con RUC	20522045421	COMPAÑIA GRA CONSTRUCCION S S.A.C.	23/11/2023	Válido		23/11/2023	20522045421	  
31	Proveedor con RUC	20606173599	CJ & L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20606173599	  
32	Proveedor con RUC	20557038338	C & R EJECUTORES S.A.C.	18/11/2023	Válido		18/11/2023	20557038338	  
33	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20/11/2023	Válido		20/11/2023	20603943075	  
34	Proveedor con RUC	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	19/11/2023	Válido		19/11/2023	20344955051	  
35	Proveedor con RUC	20571266122	ARES SERVICIOS GLOBALES S.A.C.	25/11/2023	Válido		25/11/2023	20571266122	  
36	Proveedor con RUC	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20508461489	  

El presidente del Comité de Selección señaló que el objeto de la reunión es la descarga de los archivos que contienen las ofertas del sistema SEACE para la verificación de documentos contenidos en ella, su evaluación y calificación, conforme a los lineamientos establecidos en las Bases Integradas. Se procede a verificar que los postores que han presentado oferta, se encuentren debidamente registrados como participantes, determinándose lo siguiente:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601059381	CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUAY	28/11/2023	21:43:14	20601059381	28/11/2023	21:43:29	Enviado	Valido		 
2	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	28/11/2023	11:06:16	20552908903	28/11/2023	11:10:39	Enviado	Valido		 
3	20548724024	CONSORCIO HUCADI	28/11/2023	11:14:14	20548724024	28/11/2023	12:49:02	Enviado	Valido		 
4	20571266122	CONSORCIO HORNILLOS CJ & L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/11/2023	23:50:34	20571266122	28/11/2023	23:51:25	Enviado	Valido		 
5	20606173599	CONSORCIO HORNILLOS CJ & L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/11/2023	19:53:01	20606173599	28/11/2023	19:59:26	Enviado	Valido		 
6	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	28/11/2023	16:43:10	20600221303	28/11/2023	16:43:23	Enviado	Valido		 
7	20608999	CONSORCIO	28/11/2023	21:33:21	20608999	28/11/2023	21:36:23	Enviado	Valido		 

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
397	EDIFICA		023	14	397	23			o		

Acto seguido en aplicación de lo establecido en el numeral 88.2 del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2108-EF, se procede a determinar si las ofertas presentadas electrónicamente, responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las Bases, determinándose lo siguiente:

#### 1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE ADMISION DE OFERTAS

Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta, conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases y del Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para su admisibilidad, encontrando las siguientes observaciones:

##### POSTOR: CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUAY:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### POSTOR: CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### POSTOR: CONSORCIO HUCADI:

El postor no cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **NO ADMITIDA**

##### POSTOR: CONSORCIO HORNILLOS.:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### POSTOR: CJ & L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### POSTOR: CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.:

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### POSTOR: CONSORCIO EDIFICA.:

El postor no cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **NO ADMITIDA.**

Como resultado de las admisiones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 01**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

#### 2. EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

Conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a determinar si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación, conforme a los criterios establecidos en las bases integradas:

Como resultado de las evaluaciones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 02**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

Que de la determinación del puntaje técnico se procede a descargar del SEACE, las ofertas económicas procediéndose a determinar el puntaje total, quedando el orden de prelación de la siguiente manera:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO HORNILLOS	1,770,902.06	100.00	100.00	1

Por lo expuesto, y visto los resultados de las calificaciones, el Comité de Selección por unanimidad acuerda lo siguiente:

- **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2023- CS-MPH-H-1**, por la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746**, al postor **CONSORCIO HORNILLOS** integrado por **ARES SERVICIOS GLOBALES S.A.C.** con **RUC N° 20571266122** y **EMPRESA J & F E.I.R.L.** con **RUC N° 20408135517**; por el importe de su oferta económica equivalente a la suma de **S/ 1,770,902.06 (un millón setecientos setenta mil novecientos dos con 06/100 soles)**, con un puntaje total de los 100 puntos, por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

Culminada la reunión los miembros del Comité de Selección firmaron la presente acta en señal de conformidad.

**LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA**  
PRESIDENTE

**JESUS ANTONIO MUGURUZA VALENTIN**  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

**ALEXANDER PEREZ ELESURU**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ADMISIÓN DE PROPUESTAS (ANEXO N° 01)

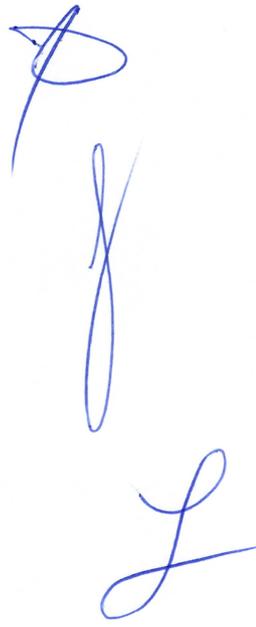
AS-SM-26-2023-CS-MPH-H-1

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

Número al 2.2.1.1	POSTOR						ESTADO			
	CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUY	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	CONSORCIO HUCADI	CONSORCIO HORNILLOS	CJ & L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.		CONSORCIO EDIFICA		
	<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>									
a.1)	CONTENIDOS DE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. <b>Anexo N° 1</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
a.2)		Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
a.3)		Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>Anexo N° 2</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
a.4)		Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>Anexo N° 3</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
a.5)		Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>Anexo N° 4.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
a.6)		Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>Anexo N° 5</b>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE
			ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	

\* CONSORCIO HUCADI los postores MIMAX CONTRATISTA GENERALES EIRL Y EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC no cumple con los requisitos de admisibilidad, debido a que la acreditación de los poderes del representante legal de las empresa CONSORCIADOS, otorgados en su vigencia poder, no cuentan con las suficientes facultades para formar consorcios, por lo que no tendría los poderes necesarios para suscribir ni la promesa de consorcio ni el contrato de consorcio, esto conforme a que los poderes se rigen por el principio de literalidad, es decir atender a lo específicamente expresado en estos sin interpretaciones, en cumplimiento de la opinión 063-2019-DTN, el comite de selección señala que el postor no acredita lo solicitado en el literal a.2) de los documentos para la admisión de oferta; y opinión 128-2018/DTN (...) de esta manera, el poder otorgado contiene las características, límites y extensión de las facultades conferidas al apoderado, a efectos de establecer las actuaciones que este pueda realizar a nombre de su representado. en esa medida, las facultades de representación deben desprenderse indubitadamente del propio contenido y sentido del poder, esto sin llegar a la necesidad de exigir precisiones excesivamente puntuales o detalladas; ASIMISMO EN LA PROMESA DE CONSORCIO INDICA QUE EL CONSORCIADO 2 ES LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPAZ SAC por lo tanto se da por **NO ADMITIDA** su oferta.

\* CONSORCIO EDIFICA los postores M&S PROYECTS SAC Y CONTRATISTAS CONSULTORES RETHI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no cumple con los requisitos de admisibilidad, debido a que la acreditación de los poderes del representante legal de las empresa CONSORCIADOS, otorgados en su vigencia poder, no cuentan con las suficientes facultades para formar consorcios, por lo que no tendría los poderes necesarios para suscribir ni la promesa de consorcio ni el contrato de consorcio, esto conforme a que los poderes se rigen por el principio de literalidad, es decir atender a lo específicamente expresado en estos sin interpretaciones, en cumplimiento de la opinión 063-2019-DTN, el comite de selección señala que el postor no acredita lo solicitado en el literal a.2) de los documentos para la admisión de oferta; y opinión 128-2018/DTN (...) de esta manera, el poder otorgado contiene las características, límites y extensión de las facultades conferidas al apoderado, a efectos de establecer las actuaciones que este pueda realizar a nombre de su representado. en esa medida, las facultades de representación deben desprenderse indubitadamente del propio contenido y sentido del poder, esto sin llegar a la necesidad de exigir precisiones excesivamente puntuales o detalladas; por lo tanto se da por **NO ADMITIDA** su oferta.



**REQUISITOS DE CALIFICACION (ANEXO N° 02)**  
AS-SIM-26-2023-CS-MPH-H-1

**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746**

N°	POSTOR	B.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.			CONDICION
						IMPORTE DECLARADO	ESTADO	IMPORTE TOTAL ACREDITADO	
1	CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUY	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 2,930,194.43	NO CUMPLE	S/. 0.00	DESCALIFICADO
2	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 3,474,642.23	NO CUMPLE	883,311.30	DESCALIFICADO
4	CONSORCIO HORNILLOS	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 2,117,153.19	NO CUMPLE	S/. 2,117,153.19	CALIFICADO
5	RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 3,187,724.84	NO CUMPLE	-	DESCALIFICADO
6	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 3,547,700.97	NO CUMPLE	S/. 1,748,395.13	DESCALIFICADO

CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUY; presenta EXPERIENCIA N° 01 en el anexo 10 por el importe de S/ 3,522,393.21 y acredita con CONTRATO N° 046-2020-MDSE/GM; en la revisión de la documentación aunada se verifica en el acta de recepción de obra que se a tenido ampliaciones y paralizaciones de plazos; postor no adjunta documentos de ampliación de plazos y paralizaciones de obra; por lo que no se considerará dicha experiencia.

CONSORCIO SEÑOR DE MURUHUY; presenta EXPERIENCIA N° 02 en el anexo 10 por el importe de S/1,168,997.82 y acredita con CONTRATO N° 013-2022-MPH-H; en la revisión de la documentación aunada se verifica en el acta de recepción de obra que la meta ejecutada se contempla obras de concreto; por lo que no es lo requerido ya que las partidas del presente proceso contemplan recapeo asfáltico; por lo que no se considerará dicha experiencia.

<p>CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.; presenta EXPERIENCIA N° 01 en el anexo 10 por el importe de S/ 565517.58 y acredita con CONTRATO 037-2022CS por el importe de S/ 612,092.47; en la revisión de la documentación aunada se verifica en el ACTA DE RECPCION DE OBRA no indica el nuevo valor de contrato modificado; presentando información inexacta, ya que según anexo 10 de las bases integradas en el importe se declara los adicionales y reducciones, de ser el caso; en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.</p>	<p>CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.; presenta EXPERIENCIA N° 03 en el anexo 10 por el importe de S/538,464.85 y acredita con CONTRATO 081-2020-emape/gcaf por el importe de S/ 538,464.85; en la revisión de la documentación aunada se verifica que se el bojeto del contrato no se asemeja a los similares solicitados en las bases integradas, asimismo el postor declara como experiencia MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO (...) pero el contrato adjunado indica EJECUCION DELA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL (...); presentando información inexacta, en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.</p>	<p>CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.; presenta EXPERIENCIA N° 04 en el anexo 10 por el importe de S/655,865.58 y acredita con CONTRATO 082-2020-emape/gcaf por el importe de S/ 655,865.58; en la revisión de la documentación aunada se verifica que se el bojeto del contrato no se asemeja a los similares solicitados en las bases integradas, asimismo el postor declara como experiencia MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO (...) pero el contrato adjunado indica EJECUCION DELA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL (...); presentando información inexacta, en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.</p>	<p>CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.; presenta EXPERIENCIA N° 06 en el anexo 10 por el importe de S/1,370,440.67 y acredita con CONTRATO 010-20230A-MDCH por el importe de S/ 1,370,440.67; en la revisión de la documentación aunada se verifica que se el bojeto del contrato no se asemeja a los similares solicitados en las bases integradas; presentando información inexacta, en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.</p>	<p>CJ &amp; L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; presenta EXPERIENCIA N° 01 en el anexo 10 por el importe de S/ 919,539.94 y acredita con CONTRATO N° 026-2020-MDP/OBRA por el valor de S/1,200,631.50, presentando información inexacta, ya que según anexo 10 de las bases integradas se declara el importe total del contrato incluido los adicionales y reducciones, de ser el caso; en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.</p>
--	---	---	--	--

<p>CJ &amp; L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; presenta EXPERIENCIA N° 02 en el anexo 10 por el importe de S/ 1,00,615.13 y acredita con CONTRATO N° 025-2022-MDP/OBRA por el valor de S/1,000,615.13, aunado a ello se revisa el ACTA DE RECEPCION DE OBRA presentando reduccion y adicionales de obra modificando el valor de contrato; presentando informacion inexacta e incongruente, ya que segun anexo 10 de las bases integradas se declara el importe total del contrato incluido los adicionales y reducciones, de ser el caso; en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado <b>Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...)" debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas.</b>" (...); Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...)" debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.</p>	<p>CJ &amp; L ALTO RENDIMIENTO EN CONSULTORIA Y EJECUTORIA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA; presenta EXPERIENCIA N° 03 en el anexo 10 por el importe de S/ 2,016,993.03 y acredita con CONTRATO N° 015-2022-MDA por el valor de S/2,016,993.03, aunado a ello se revisa el ACTA DE RECEPCION DE OBRA presentando deductivos y adicionales de obra modificando el valor de contrato; presentando informacion inexacta e incongruente, ya que segun anexo 10 de las bases integradas se declara el importe total del contrato incluido los adicionales y reducciones, de ser el caso; en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado <b>Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...)" debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas.</b>" (...); Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...)" debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.</p>	<p>CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.; presenta EXPERIENCIA N° 01 en el anexo 10 por el importe de S/650,721.54 y acredita con CONTRATO 041-2022-MDSA/OGAF; en la revision de la documentacion aunada se verifica que se el bojeto del contrato no se asemeja a los similares solicitados en las bases integradas, asimismo el postor declara como experiencia MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA (...) pero el contrato adjunado indica EJECUCION DELA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL (...); presentando informacion inexacta, en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado <b>Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...)" debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas.</b>" (...); Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...)" debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.</p>	<p>CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.; presenta EXPERIENCIA N° 02 en el anexo 10 por el importe de S/1,034,719.50 y acredita con CONTRATO 033-2021-MDSA/OGAF; en la revision de la documentacion aunada se verifica que el presupuesto adjuntado no coincide con el monto contratado; presentando informacion inexacta, en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado <b>Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...)" debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas.</b>" (...); Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...)" debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.</p>
--	---	--	---

CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.; presenta EXPERIENCIA N° 06 en el anexo 10 por el importe de S/290,954.92 y acredita con CONTRATO 011-2021-MDV; en la revisión de la documentación aunada se verifica que el presupuesto adjuntado no coincide con el monto contratado; presentando información inexacta, en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado **Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas."** (...); **Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)"**. y **Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas."** (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.

CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.; presenta EXPERIENCIA N° 07 en el anexo 10 por el importe de S/254,208.68 y acredita con CONTRATO 028-2021-MDA; en la revisión de la documentación aunada se verifica que se el objeto del contrato no se asemeja a los similares solicitados en las bases integradas, asimismo el postor declara como experiencia MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE **MOVILIDAD URBANA** (...) pero el contrato adjunado indica EJECUCION DELA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL (...); presentando información inexacta, en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado **Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas."** (...); **Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)"**. y **Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas."** (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.

CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.; presenta EXPERIENCIA N° 08 en el anexo 10 por el importe de S/199,532.89 y acredita con CONTRATO 028-2021-MDA; en la revisión de la documentación aunada se verifica que se el objeto del contrato no se asemeja a los similares solicitados en las bases integradas, asimismo el postor declara como experiencia **REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** (...) pero el contrato adjunado indica EJECUCION DELA OBRA: "MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL (...); presentando información inexacta, en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado **Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas."** (...); **Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)"**. y **Resolución N° 02757-2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas."** (...); por lo que no se considerará dicha experiencia.



FACTORES DE EVALUACION (ANEXO N° 04)  
AS-SM-26-2023-CS-MPH-H-1

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2543746

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO HORNILLOS	1,770,902.06	100.00	100.00	1

